



MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, QUE INDICA A DOÑA MARIA ISABEL MARÍN MORENO, EMPLAZADA EN EL MOLLE N° 1049 SECTOR EL LITRE DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 10.01.2013.-
DECRETO: N° 78.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 10.01.2013, efectuada por Doña María Isabel Marín Moreno.
8. Ord. N° 19/2013 de fecha 10/01/2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Doña María Isabel Marín Moreno..

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Actividad Económica	:	ELABORACION Y EXPENDIO DE PAN, EMPANADAS, PALMERAS, PAN DE HUEVO Y SIMILARES, CONFITES Y BEBIDAS.
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial y Particular	:	El Molle N° 1049 Lote B Sector El Litre de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	María Isabel Marín Moreno
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	10 de Enero de 2013
Fecha Otorgamiento	:	10 de Enero de 2013
Rol Avalúo	:	114-20

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.



4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



D.A. Nº 78 DE FECHA 10.01.2013.-
JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Patentes Comerciales y Rentas (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	Nº	09	:	40	~1
	FECHA		28	ENE.	2013	
	NOMBRE					
	DOCUMENTO	Nº		:		
	FECHA		28	ENE.	2013	
	NOMBRE					
					16	: 15

